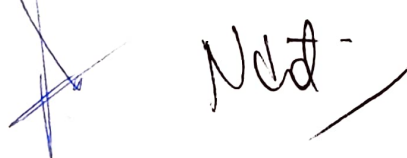


CERTIFICADO DE GARANTÍA N° 91501

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 08 días del mes de Agosto de 2024, Garantías Bind SGR, CUIT 30-70860991-5 con domicilio en Maipú 1210 Piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Nuria Hatrick DNI 25.104.382 y Agustín Iván Belén DNI 26.921.588, en su carácter de Apoderados se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador por hasta el 45,46% (cuarenta y cinco coma cuarenta y seis por ciento) del monto total emitido y en circulación, en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 23, Sección 1°, Art. 1574, sig. y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, a favor de todo tenedor de las obligaciones negociables que se detallan a continuación: **OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA AGROTECNOLOGÍA SALA SERIE II** emitidas por **AGROTECNOLOGÍA SALA S.A.** (el “Deudor”) bajo el Régimen PYME CNV GARANTIZADA según el Capítulo VI del Título II “Emisoras” de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores autorizadas según Resolución **RESFC-2024-22809-APN-DIR#CNV de fecha 7 de agosto de 2024** (1) Obligaciones negociables AGROTECNOLOGÍA SALA Serie II Clase A, denominadas, integradas y pagaderas en pesos, a una tasa de interés nominal anual variable equivalente a la base de la Tasa Badlar más un Diferencial de Tasa, pagaderas en forma trimestral, con vencimiento a los **24 (veinticuatro) meses** contados desde de la Fecha de Emisión y Liquidación (las “ON AGROTECNOLOGÍA SALA Serie II Clase A”); y (2) Obligaciones negociables AGROTECNOLOGÍA SALA Serie II Clase B, denominadas en dólares estadounidenses (“Dólares”), integradas en pesos al Tipo de Cambio de Integración y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio de Pago, a una tasa de interés nominal anual fija que será determinada por el Deudor: (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión e informada en el Aviso de Suscripción, de realizarse la colocación por precio; o (ii) con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación de colocarse por licitación de tasa, pagaderas en forma trimestral, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde de la Fecha de Emisión y Liquidación (las “ON AGROTECNOLOGÍA SALA Serie II Clase B”, y junto con las “ON AGROTECNOLOGÍA SALA Serie II Clase A” las “ON AGROTECNOLOGÍA SALA Serie II” u “Obligaciones Negociables AGROTECNOLOGÍA SALA Serie II” indistintamente), a ser emitidas en forma individual o conjunta entre las ON AGROTECNOLOGÍA SALA Serie II Clase A y las ON AGROTECNOLOGÍA SALA Serie II Clase B por hasta un valor nominal total de V/N USD 1.100.000 (Dólares un millón cien mil) o el equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Integración para las ON AGROTECNOLOGÍA SALA Serie II Clase B, dejándose constancia de que la sumatoria del monto de emisión de las ON AGROTECNOLOGÍA SALA Serie II Clase A y de las ON AGROTECNOLOGÍA SALA Serie II Clase B no podrá superar el monto total de USD 1.100.000 (Dólares un millón cien mil) o su equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Integración. El capital de las ON AGROTECNOLOGÍA SALA Serie II será pagadero en cuatro (4) cuotas semestrales iguales y consecutivas del 25% (veinticinco por ciento) del capital emitido. Los servicios de amortización e intereses de las ON AGROTECNOLOGÍA SALA Serie II Clase B serán pagaderos en pesos al Tipo de Cambio de Pago en las Fechas de Pago de Servicios que serán informadas en el Aviso de Suscripción. El Tipo de Cambio de Pago

Two handwritten signatures in blue ink are visible at the bottom left of the page. The first signature is a stylized 'X' or 'A' shape, and the second is a more cursive signature, possibly reading 'Ned'.

será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo correspondiente del tipo de cambio Vendedor Cotización Billetes Dólares Estadounidenses determinado y publicado por el Banco de la Nación Argentina en su página web <https://www.bna.com.ar/Personas>, al cierre de sus operaciones (o el que lo sucediere o modificare en el tiempo), truncado a dos decimales. En el supuesto que (y) el Banco de la Nación Argentina dejare de publicar dicho tipo de cambio, el Tipo de Cambio de Pago será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar Estadounidense Cotización Divisas vendedor informado por el Banco de la Nación, truncado a dos decimales; (z) el BCRA decidiera desdoblarse el mercado libre de cambios, el Tipo de Cambio de Pago será el tipo de cambio vendedor del Dólar Estadounidense por operaciones comerciales o de exportación (por oposición al dólar financiero) que (i) publique el Banco de la Nación Argentina; o (ii) si el Banco de la Nación Argentina no efectuare dicha determinación y publicación, el promedio del tipo de cambio vendedor del Dólar Estadounidense por operaciones comerciales o de exportación determinado e informado por los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el Banco Central de la República Argentina; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Cálculo. La presente garantía es otorgada por hasta la suma de **USD 500.000 (Dólares Estadounidenses quinientos mil)** para las ON AGROTECNOLOGÍA SALA Serie II Clase B o su equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Integración para las ON AGROTECNOLOGÍA SALA Serie II Clase A; no superando esta garantía la suma máxima equivalente al **45,46%** (cuarenta y cinco coma cuarenta y seis por ciento) del monto total emitido y en circulación; adicionándosele a dicha suma los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las ON AGROTECNOLOGÍA SALA Serie II y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales (en adelante, el "Monto Máximo" y las "Obligaciones Garantizadas"). Se deja constancia que el capital de las ON AGROTECNOLOGÍA SALA Serie II se encuentra garantizado adicionalmente, con fianza de Acindar Pymes S.G.R. por el 54,54% restante, todas con más los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las ON AGROTECNOLOGÍA SALA Serie II y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales. Cada una de las garantías referidas será instrumentada mediante el correspondiente certificado de garantía, siendo las obligaciones de cada garante simplemente mancomunadas y en consecuencia, ante el supuesto de incumplimiento del Deudor con relación a las ON AGROTECNOLOGÍA SALA Serie II emitidas, cada entidad de garantía responderá ante dicho incumplimiento en la proporción en que otorgó su respectiva garantía con relación al importe total emitido y en circulación bajo las ON AGROTECNOLOGÍA SALA Serie II: Acindar Pymes SGR por el 54,54% (cincuenta y cuatro como cincuenta y cuatro por ciento), y Garantías Bind S.G.R. por el 45,46% (cuarenta y cinco como cuarenta y seis por ciento) del monto total de la emisión. Asimismo, la presente garantía se emite con renuncia a los beneficios de excusión y de división, en este último caso sólo respecto del Deudor y no así respecto de otros co-fiadores, como así también de la posibilidad de subrogarse en los derechos del tenedor contra el Deudor hasta tanto el crédito del tenedor de las ON AGROTECNOLOGÍA SALA Serie II haya sido totalmente satisfecho. Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas como consecuencia de las Obligaciones Garantizadas deberán contar con el consentimiento expreso y por escrito de Garantías Bind SGR. Consiguientemente Garantías Bind SGR se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al

Handwritten signature and initials in blue ink, consisting of a stylized 'X' and the letters 'Ned' followed by a horizontal line.

domicilio indicado precedentemente mediante notificación fehaciente, a abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Garantizadas hasta su efectiva cancelación por hasta el Monto Máximo. Esta garantía permanecerá plenamente vigente y operativa hasta tanto se produzca la total cancelación de las Obligaciones Garantizadas. El Monto Máximo fijado en el presente certificado de garantía determina la cuantía total de la obligación asumida, y deberán deducirse de ese monto los pagos efectuados por el Deudor. La presente garantía se otorga para ser cumplida en los mismos términos, plazos y condiciones que los previstos en las condiciones de emisión de las ON AGROTECNOLOGÍA SALA Serie II. Se deja expresa constancia que cualquier impuesto, tasa o contribución que deba abonarse con motivo de la firma, mantenimiento y ejecución de esta garantía será a cargo de Garantías Bind SGR. El presente instrumento es emitido a favor de todo tenedor de las ON AGROTECNOLOGÍA SALA Serie II y será título ejecutivo por el monto y las condiciones arriba expresadas, conforme a lo previsto por el art. 70 de la ley 24.467 (T.O. Ley 25.300). Aceptamos expresamente someternos para cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las Partes, a los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

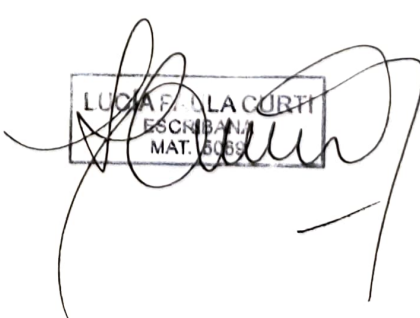


Nuria Hatrick
Apoderada



Agustín Iván Belén
Apoderado

FIRMA/S CERTIFICADA/S EN FOJA DE
ACTUACIÓN NOTARIAL Nº F019229087 .
CABA. 08 DE 08 DEL 2021



LUCIA F. LA CURTI
ESCRIBANA
MAT. 6088



ACTA DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

LEY 404



F 019229087



1 Buenos Aires, 08 de Agosto de 2024 . En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro Notarial 1246 de esta Ciudad.-

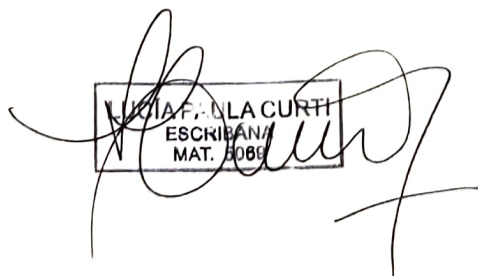
3 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 177 del LIBRO
6 número 14 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 Personas de mi conocimiento en los términos del inciso b) del artículo 306
9 del Código Civil y Comercial de la Nación.- Nuria HATRICK, con DNI
10 25.104.382 y Agustín Iván BELÉN, con DNI 26.921.588.- Manifiestan ac-
11 tuar en nombre y representación y en su caracteres de apoderados de
12 "GARANTÍAS BIND S.G.R." como continuadora de "GARANTÍA DE VA-
13 LORES S.G.R.", CUIT 30-70860991-5, con domicilio en la calle Maipú
14 1210, piso 10, de esta ciudad, acreditando lo relacionado y el carácter in-
15 vocado con poder especial otorgado por escritura 76 de fecha 11 de julio
16 de 2024, pasado al folio 193 de este mismo registro; de dicho poder surge:
17 I) que la sociedad ha sido constituida por escritura de fecha 27 de no-
18 viembre de 2003, pasada al folio 277, inscripta en la Inspección General de
19 Justicia con fecha 23 de diciembre de 2003 bajo el número 18.525 del Libro
20 23 de Sociedades por Acciones; II) Cambio de Sede social, otorgado por
21 escritura número 242 de fecha 27 de septiembre de 2010, pasada al folio
22 826 del presente Registro Notarial, inscripta su primera copia en Inspec-
23 ción General de Justicia el 19 de octubre de 2010, bajo el número 19563,
24 Libro 51, Tomo de Sociedades por Acciones; III) Acta de Asamblea Gene-
25 ral Ordinaria y Extraordinaria de fecha 3 de mayo de 2018 de Reforma de



F 019229087

estatuto, obrante a páginas 80 a 94 del Libro de Actas de Asambleas número 1 rubricado en la IGJ el 22 de enero de 2004 bajo el número 4803-14, inscripto en la Ins pección General de Justicia el 28 de agosto de 2018 bajo el número 16121, del libro 91, tomo -,de sociedades por acciones; IV) Cambio de Sede Social otorgado por escritura 247 de fecha 26 de septiembre de 2018 pasada al folio 814 del presente Registro Notarial 1246, inscripto en Inspección General de Justicia el 4 de octubre de 2018 bajo el número 18889 del libro 91, tomo - de Sociedades por Acciones; y VI) Cambio de sede social otorgado por escritura 62 de fecha 19 de abril de 2021 pasada ante la escribana de esta ciudad, Lucila X. Cadoche, al folio 107 del Registro Notarial 975 a su cargo, inscripta en Inspección General de Justicia el 27 de abril de 2022, bajo el número 7406, Libro 107, tomo - de Sociedades por Acciones; documentación relacionada que en original tengo a la vista, con facultades suficientes para este acto.- Los comparecientes manifiestan que su mandato continúa vigente, y declaran no hallarse en trámite ni restringida ni limitada su capacidad jurídica para el presente otorgamiento.- El documento en el que se insertan las firmas consiste en Certificado de Garantía N° 91501.- Se certifica en foja de Actuación Notarial F019229087.-


LUCILA X. CADOCHE
ESCRIBANA
MAT. 8086